

En Valencia, a 5 de diciembre de 2017

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (SEIO) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE VALENCIA (ADEIT) PARA EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA EN JULIO DE 2018.**

**REUNIDOS**

**D. Emilio Carrizosa Priego**, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (en adelante “**la Asociación**”), con domicilio en 28040 Madrid, Plaza de Ciencias 3, con CIF G28621829, en nombre y representación de la misma,

**D. Ramón Álvarez –Valdés Olaguíbel**, Profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València

**D. Rubén Ruíz García**, Profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

En adelante, todos ellos se denominarán “**SEIO**”.

**D. Antonio Aracil García**, Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (en adelante “**ADEIT**” o “**la Fundación**”), con domicilio social en Valencia, Plaza Virgen de la Paz, nº 3 y C.I.F. nº G46470738, en nombre y representación de la misma. Está facultado para este acto en virtud de poderes otorgados por el Consejo Ejecutivo y elevados a escritura pública el 22 de marzo de 1990 ante el notario de Valencia D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su Protocolo.

## MANIFIESTAN

- I.- Que la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa y el resto de firmantes del presente Convenio identificados como SEIO, han suscrito con The Association of European Operational Research Societies within IFORS (en adelante “EURO”), de la que es miembro la Asociación, el documento denominado "ORGANISATION OF THE EURO 2018 INTERNATIONAL CONFERENCE AGREEMENT" (en adelante “**el Agreement**”) en el que se basa el presente convenio, para celebrar en Valencia la conferencia internacional de Investigación Operativa (en adelante “**el Congreso**”). Se adjunta como **Anexo 1** el Agreement suscrito entre SEIO y EURO.
- II.- Que la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (en adelante “ADEIT”) es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f(V), que lleva a cabo actividades de interés general, entre las que se encuentra la organización de conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan al mayor conocimiento recíproco de la Universitat de València y la Empresa.
- III.- Que la SEIO y ADEIT, desean colaborar en la realización de la EURO 2018 INTERNATIONAL CONFERENCE en los términos que se dirán.

Con este amplio sentido de colaboración, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - OBJETO**

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la EURO 2018 INTERNATIONAL CONFERENCE, que se celebrará en Valencia los días 8 al 11 de julio de 2018.

Esta conferencia pretende ser un foro para la comunicación y la cooperación entre los Investigadores Operacionales Europeos. Se trata de la gestión de un encuentro internacional de Investigadores que actúan en las distintas áreas especiales de la Investigación Operativa para un libre intercambio de conocimientos, experiencias, nuevas ideas y resultados prometedores relacionados con la investigación y la práctica de la Investigación Operativa.

## **SEGUNDA. - ACTIVIDADES A REALIZAR**

ADEIT llevará a cabo la organización y la gestión económico-administrativa de la actividad señalada en la Cláusula Primera y facilitará las infraestructuras y los medios técnicos y humanos necesarios para el buen desarrollo de la misma.

En el marco de las actividades a desarrollar, ADEIT se compromete a contratar con EURO la plataforma soporte para la inscripción y seguimiento de los asistentes al Congreso en los términos contemplados en el Agreement. La contratación se realizará como un procedimiento negociado sin publicidad, al ser dicha contratación un condicionante para poder organizar el congreso EURO objeto del presente Convenio.

Las actividades a realizar por ADEIT son las que figuran en el **Anexo 2**.

SEIO será la encargada de la Organización y Programación del Congreso en los términos comprometidos en el Agreement, siendo responsable de la Dirección del Congreso. Así, será responsabilidad de SEIO, el programa de las actividades complementarias, de ocio para los usuarios del encuentro, así como la decisión de organización de exposiciones.

## **TERCERA. - COMITÉS DE ORGANIZACIÓN Y PROGRAMAS**

### **3.1. Comité Organizador**

#### *3.1.1. Composición*

El Comité Organizador estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta del Comité científico: D. **Greet Vanden Berghe** de KU Leuven, Technologie Campus Gent

-Presidentes del Comité Organizador. En cumplimiento del Agreement serán designados Co-Presidentes del Comité Organizador:

\* D. **Ramón Álvarez-Valdés Olaguíbel** del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València

\* D. **Rubén Ruíz García** del Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

- Directora de EURO. Dr. **Sarah Fores** de University of Leeds

- Vicepresidente de EURO. D. **Albert Wagelmans** de Erasmus University

### 3.1.2. Funciones

El Comité organizador será el encargado de dirigir, contando con la logística, el personal y los recursos de ADEIT, todo lo relativo a la organización, incluyendo las siguientes actividades:

- Atraer posibles patrocinadores.
- Organizar las sesiones de apertura y clausura.
- Organizar un programa social que incluya el evento social principal (cena de gala), visitas a atracciones turísticas, eventos de entretenimiento, para los participantes y los acompañantes en el Congreso.
- Comunicación con el comité de EURO
- Coordinación de tareas de todos los agentes de EURO 2018

En concreto, el Comité Organizador llevará a cabo la dirección de organización de contenidos del Congreso, su promoción y la publicación de las ponencias, comprometiéndose a cumplir la Política de Propiedad Intelectual de ADEIT que figura en su Portal de Transparencia: <http://portaldetransparencia.adeituv.es/portada/informacion-institucional/politica-de-propiedad-intelectual-de-adeit/>

## 3.2. Comité de Programa Científico

### 3.2.1. Composición

El Comité Científico incluirá a:

- D. **Ramón Álvarez-Valdés Olaguíbel** del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València
- D. **Rubén Ruíz García** del Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad de la Universidad Politécnica de Valencia
- D<sup>a</sup>. **Greet Vanden Berghe** de KU Leuven, Technologie Campus Gent y Presidenta del Comité Científico de EURO 2018
- D. **Daniele Vigo** de Università di Bologna y Presidente del Comité Científico de la anterior Conferencia EURO
- D. **Luis Gouveia** de Universidade de Lisboa y Presidente del Comité Científico de la próxima Conferencia EURO

- Prof. **Bernard Fortz**, de Universit  Libre de Bruxelles y Webmaster de EURO
- Prof. **Albert Wagelmans** de Erasmus University y Vicepresidente de EURO

La Presidenta del Comit  cient fico ser  D<sup>a</sup>. **Greet Vanden Berghe**, de conformidad con lo dispuesto en el Agreement.

### 3.2.2. Funciones

El Comit  de Programa Cient fico ser  el responsable de todas las cuestiones cient ficas y de contenido del programa del Congreso, incluyendo las siguientes:

- Direcci n del programa del Congreso, preparaci n del Programa cient fico de las conferencias y de las dem s sesiones.
- Invitaci n de los oradores.
- Asignaci n de trabajos para las sesiones y conferencias.
- Inclusi n en el programa de las sesiones de apertura y clausura, entre ellas la Medalla de Oro de la EURO y la Medalla de Servicio Distinguido de la EURO.
- Inclusi n en el programa de las sesiones paralelas para acomodar a los finalistas del Premio EURO, Excelencia en la Pr ctica y el Premio EURO, de Tesis Doctoral.
- Provisi n del programa de "Making and Impact" y de Investigaci n Operativa.
- Preparaci n del Programa para las reuniones del Consejo de EURO, Comit  Ejecutivo de EURO, Editores de Diarios, Grupos de Trabajo, futuros Comit s de Programas y grupos de IFORS,
- Preparaci n de la convocatoria de ponencias, del programa de convocatorias y del cuaderno de res menes,
- Preparaci n de por lo menos un n mero especial de una revista cient fica,
- Comunicar diariamente cualquier cambio en el programa.

### **CUARTA. – COMISI N MIXTA**

Ambas partes, de com n acuerdo, constituir n una Comisi n Mixta en r gimen paritario, que tendr  como funciones la programaci n, seguimiento y valoraci n de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisi n tendr  las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar la ejecuci n de las l neas de actuaci n recogidas en las bases de colaboraci n del presente Convenio.
- b) Establecer un plan de trabajo com n (citas, entrevistas, mesas redondas, u otros formatos distintos) que facilitar n la comunicaci n entre ambas entidades,

utilizando aquellos recursos y canales disponibles habilitados a tales efectos por ambas partes.

- c) Aprobar para el periodo correspondiente las actuaciones y proyectos que se llevarán a cabo.
- d) Proceder, en su caso, a su revisión y adecuación.
- e) Programar proyectos de forma coordinada, determinando los criterios para su realización y verificando su seguimiento y ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- f) Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.
- g) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la firma de este Convenio y se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces se estime necesario a petición de una de las partes, pudiendo actuar bien mediante reuniones presenciales, levantando las correspondientes actas, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos.

#### **QUINTA.- PRESUPUESTO DEL CONGRESO A REALIZAR**

El presupuesto estimado del Congreso EURO 2018 es de 804.000€ euros (impuestos incluidos), que provienen de las cuotas a abonar por los asistentes por la inscripción a la misma, posibles patrocinios, tickets para las comidas y demás conceptos que se detallan en el presupuesto del congreso que figura en el **Anexo 3**.

En cumplimiento del Agreement, se aplicarán las siguientes cuotas de inscripción (IVA incluido)

- Inscripción general pronto pago\*: 400€
- Inscripción general pago tardío: 500€
- Inscripción estudiantes pronto pago: 200€
- Inscripción estudiantes pago tardío: 300€
- Acompañantes: 125€

\*Será considerado pronto pago las cuotas de inscripción que hayan sido abonadas antes del 6 de abril de 2018.

El presupuesto estimado de las cuotas de inscripción y los tickets para la cena de gala que asciende a 29.675€ euros (impuestos incluidos) de los miembros de la CE, los galardonados con la Medalla de Oro de la EURO y con el premio a la Medalla de Servicio Distinguido de la EURO, un representante de cada uno de los tres ganadores de los premios EURO a EJOR PAPER, el premio a la Tesis Doctoral, los ex editores del EJOR y los ex Presidentes de EURO, se pagarán por EURO según la cuota de inscripción general pronto pago (400€) en los términos contemplados en el Agreement.

Los oradores de las sesiones plenarias y semi plenarias, los miembros del Comité de Programa y el Comité Organizador estarán excluidos del pago de las cuotas de inscripción y quedarán cubiertos por el presupuesto de la Conferencia.

ADEIT percibirá, como compensación de las actividades de gestión económica y administrativa, la cantidad fija de 5.000€ euros (cinco mil euros) (IVA incluido). Tales honorarios se devengarán en el momento de la firma del presente Convenio, para lo cual ADEIT expedirá la correspondiente factura. El importe derivado de la misma tendrá la consideración de pago anticipado del servicio a realizar, quedando abonada ésta, por compensación, contra la factura expedida por el mismo importe por parte de SEIO consecuencia de la cesión a ADEIT de la condición de promotor del evento. El resto de los honorarios correspondientes a ADEIT serán facturados por éste a la finalización del Congreso.

En el caso de que el Congreso no se realizase, EURO se compromete a abonar a ADEIT, todos los gastos que se hayan podido ocasionar. El importe a compensar a ADEIT se considerará “IVA incluido”. Se adjunta como **Anexo 4** copia del compromiso asumido por EURO en caso de no celebración del Congreso.

En el caso de que el Congreso fuera deficitario, por no alcanzar el número estimado de asistentes, SEIO se compromete a abonar la cantidad que sea necesaria para cubrir los gastos de gestión en los que haya incurrido ADEIT con ocasión de la firma del presente Convenio.

En el caso de que el congreso genere beneficios, los mismos se repartirán tras la correspondiente liquidación, en los términos indicados en el Agreement. En relación con la parte correspondiente a las partes del presente Convenio (50%), las misma se repartirá en atención a la carga de trabajo desempeñado por cada una de ellas en los términos que figuran en el **Anexo 5**.

## **SEXTA. - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

ADEIT y SEIO colaborarán, en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia.

## **SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales de los asistentes al congreso serán cedidos por ADEIT a la S.E.I.O. exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de la Conferencia. En ningún caso podrán ser utilizados para finalidad distinta.

ADEIT obtendrá y cederá estos datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 de la LOPD, la S.E.I.O., como cesionaria de los datos se obliga, por el solo hecho de la comunicación, a la observancia de las disposiciones de la LOPD.

La cesionaria realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de cesión conforme a lo establecido en las citadas normas y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

## **OCTAVA- VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración, tendrá efectos a partir de la fecha de su firma, estimada para el día [[\*\*]] y estará vigente hasta la completa finalización del Congreso.

## **NOVENA – MODIFICACIONES**

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en este Convenio de colaboración habrá de ser estipulada y firmada por las partes, antes de su ejecución y comunicación.

## **DÉCIMA – TRANSPARENCIA**

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de la Fundación, información relacionada con el presente Convenio de colaboración, así como su texto íntegro. En todo caso, se considerará confidencial el



Agreement y el Presupuesto del Congreso, adjuntos como **Anexos 1 y 3** respectivamente.

#### **UNDÉCIMA- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información de organización, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación con el presente Convenio sin la autorización de la otra.

Asimismo, asumen la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en torno a todos aquellos temas relacionados con SEIO y ADEIT. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en este Convenio.

Una vez extinguido el Convenio, cada parte borrará o destruirá toda la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento, exceptuando la información que por cualquier disposición legal esté obligado a conservar.

#### **DUODÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- El incumplimiento de cualquier de sus cláusulas, cuando se trate de incumplimiento grave y reiterado.
- La ineficacia sobrevenida del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de su extinción, excepto en el supuesto de incumplimiento.

En el supuesto de resolución anticipada por incumplimiento, las partes finalizarán tan solo las acciones en ejecución que no sea posible interrumpir sin crear un grave perjuicio a la parte que haya instado la resolución y que no haya sido posible terminar dentro del mes de preaviso previo a la resolución.

#### **DÉCIMO-TERCERA.- JURISDICCIÓN**

Para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse, en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente documento extendido en dos folios de papel común, firmando los otorgantes en éste último y sellando en el anverso todos los anteriores y posteriores, en el lugar y fecha antes indicados.

**Antonio**  
**Aracil**

Firmado digitalmente por Antonio Aracil  
Fecha: 2017.12.05 13:56:12 +01'00'

D. Emilio Carrizosa Priego

Sociedad de Estadística e Investigación Operativa  
FIRMANTES PERSONA FÍSICA

D. Antonio Aracil García

Fundación Universidad-Empresa de Valencia

## **ANEXO 1**

### AGREEMENT

## ANEXO 2

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR ADEIT EN VIRTUD DEL CONVENIO

## ANEXO 3

### PRESUPUESTO DEL CONGRESO

## ANEXO 4

### COMPROMISO DE EURO EN CASO DE NO CELEBRACIÓN DEL CONGRESO

## ANEXO 5

### REPARTO DE BENEFICIOS

De acuerdo con el Agreement, los beneficios del Congreso se repartirán tras la correspondiente liquidación de la siguiente forma:

- El 50% para EURO
- 50% restante, se repartirá en atención a la carga de trabajo asumida por cada una de las partes del presente Convenio de Colaboración, en los términos siguientes:
  - 5% para SEIO
  - 7,5% para **D. Ramón Álvarez –Valdés Olaguíbel**, en su calidad de Profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universitat de València, quien recibirá el pago correspondiente a su porcentaje en la Universidad a la que pertenece en concepto de su participación como miembro del comité científico de EURO 2018.
  - 7,5 % para **D. Rubén Ruíz García**, Profesor del Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad de la Universidad Politécnica de Valencia, quien recibirá el pago correspondiente a su porcentaje en la Universidad a la que pertenece en concepto de su participación como miembro del comité científico de EURO 2018.
  - Resto para ADEIT